

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE MOREJON SUAREZ CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA. POR EL DE MOREJON CARRERA CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía MOREJON SUAREZ CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de marzo de 2001, aprobada mediante Resolución No. 4460 de 18 de septiembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre de 2001.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de nombre de MOREJON SUAREZ CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA., por el de MOREJON CARRERA CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA., y reforma del estatuto social, otorgada el 14 de Abril de 2009 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004441.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, CLARA SUSANA MOREJON CARRERA, en su calidad de Gerente General, domiciliada en el distrito Metropolitano de Quito, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana.

4. **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004441 de 23 de Octubre de 2009 aprobó el cambio de nombre, de MOREJON SUAREZ CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA., por el de MOREJON CARRERA CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA., y la reforma del estatuto social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de MOREJON SUAREZ CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA., por el de MOREJON CARRERA CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA., en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Primero del estatuto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La compañía interviendrán y responderá en todos sus actos públicos como privados, con el nombre de MOREJON CARRERA CONTADORES PÚBLICOS CIA. LTDA."

Quito, 23 de Octubre de 2009

Esperanza Fuentes Valencia
Dra./Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

CAU
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AUGUSTO ANZOLA Y ASOCIADOS S.A. AASA

1. **ANTECEDENTES.** AUGUSTO ANZOLA Y ASOCIADOS S.A. AASA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001049 de 13 de marzo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de agosto de 2009.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disminución del capital social y reforma del estatuto de la compañía AUGUSTO ANZOLA Y ASOCIADOS S.A. AASA otorgada el ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005043 de 2 de Diciembre de 2009.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Santiago Anzola Cárdenas, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad chilena y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005043 de 2 de diciembre de 2009 aprobó la disminución del capital social en US\$108.000,00, la reforma de estatutos de AUGUSTO ANZOLA Y ASOCIADOS S.A. AASA y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disminución del capital social en US\$108.000,00 de AUGUSTO ANZOLA Y ASOCIADOS S.A. AASA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO. CAPITAL. El capital social suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.000,00) dividido en dos mil acciones de un valor nominal de un dólar cada una."

Quito, 2 de diciembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y modifica, entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social:

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL: El objeto de la compañía, es la importación, comercialización en el territorio cuatoriano y exportación de productos agrícolas en estado natural...

ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL Y ACCIONES: El capital suscrito de la Compañía es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 3.200.000,00) de los Estados Unidos de América y está dividido en TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL (3.200.000) acciones en un valor nominal de UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una...

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(16187)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRAINERS SEGURIDAD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada TRAINERS SEGURIDAD CIA. LTDA., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre del 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-G-09-0007863 el 10 de diciembre del 2009.

1. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias en vigilancia-seguridad, tales como la prestación de servicios de prevención de delitos, vigilancia y seguridad"